



Periódico Oficial



ORGANO DE DIFUSION OFICIAL
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Franqueo pagado, publicación periódica. Permiso núm. 005 1021
características: 114182816. Autorizado por SEPOMEX

Tomo III Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, México. Miércoles 19 de Febrero de 2014 No. 088

INDICE

Publicaciones Estatales:		Páginas
Pub. No. 425-A-2014	Edicto formulado por la Secretaría de la Función Pública, relativo al Expediente Administrativo número 042/DPA/2008 y su acumulado 12/DPA-CC/2009, instaurado en contra del C. Mario Javier Vargas Arroyo. (Segunda Publicación).	3
Pub. No. 426-A-2014	<i>INGRESOS</i> Acuerdo por el que se deja sin efectos el Programa de Canje de Placas Vehiculares en el Estado de Chiapas.	7
Pub. No. 427-A-2014	Acuerdo por el que se designa como Magistrado del Tribunal del Trabajo Burocrático del Poder Judicial del Estado, al señor licenciado Hermann Hoppenstedt Pariente, por el período de cuatro años, a partir del 29 de enero de 2014.	8
Pub. No. 428-A-2014	Edicto formulado por la Secretaría de la Función Pública, relativo al Expediente Administrativo número 077/DR-B/2013, instaurado en contra del C. José Luis Cancino Nigenda. (Primera Publicación).	9
Pub. No. 429-A-2014	Edicto formulado por la Secretaría de la Función Pública, relativo al Procedimiento Administrativo número 160/DR-B/2012, instaurado en contra de la C. Ana Laura Rosales Ceron. (Primera Publicación).	12

Publicaciones Municipales:

Pub. No. 077-C-2014 Reglamento de la Policía Municipal de Ixtapangajoya, Chiapas ... 15

Pub. No. 078-C-2014 Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Ixtapangajoya, Chiapas 33

Avisos Judiciales y Generales: 145-180

Publicaciones Estatales:

Publicación No. 425-A-2014

**Secretaría de la Función Pública
Subsecretaría Jurídica y de Prevención
Dirección de Responsabilidades**

Exp. Admvo. 042/DPA/2008 y su acumulado 12/DPA-CC/2009

Edicto

C. Mario Javier Vargas Arroyo.

En donde se encuentre:

En cumplimiento a lo ordenado en el Visto de fecha 20 de enero de 2014, dos mil catorce, dictado en el Procedimiento Administrativo número 042/DPA/2008 y su acumulado 12/DPA-CC/2009, instruido en su contra y con fundamento en los artículos 14, 16, 108 parte *in fine*, 109, fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 79 y 80, fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; 30, fracciones XXIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas; 12 fracción XIII y 45, fracciones I, IV, V, VIII, XIII y XXVIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública y por cuanto que las presentes constancias reúnen los requisitos que dispone el último párrafo del artículo 45 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado; 1º, 2º, 3º, fracción III, 44, 60, 62, fracción I y demás relativos a la Ley del mismo ordenamiento legal; la Secretaría de la Función Pública, ordena su notificación por medio de **Edictos**, para efecto de que Usted, comparezca a Audiencia de Ley **el día 07 de marzo de 2014, dos mil catorce, a las 09:00 nueve horas**, sito en las instalaciones que ocupa las Oficinas de la Dirección de Responsabilidades, en la **mesa de trámite número 06**, ubicada en Boulevard Belisario Domínguez, esquina con 16a. Poniente Sur, número 1713, planta baja, colonia Xamaipak, de esta Ciudad Capital; en atención a que del estudio del expediente al rubro citado, es necesaria su comparecencia, debido a que se advierten suficientes elementos que hacen presumir que incurrió en presuntas irregularidades imputables a **Usted**, con el cargo que ostenta de **Docente en la Secretaría de Educación**, cargo que se acredita con las copias certificadas de su nombramiento y formato de movimiento nominal, visible a fojas 275 y 276, de los papeles de trabajo de la auditoría con número de orden 06/2006; practicada con el objeto de conocer la **Compatibilidad de Horarios del Personal Docente y Administrativo de la Secretaría de Educación**, por el período comprendido del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2004 y del 01 de enero al 31 de diciembre de 2005, determinando el personal de la Contraloría Interna en la Secretaría de Educación, dependiente de la Dirección de Auditoría en Dependencias B, de la Subsecretaría de Auditoría Pública para la Administración Centralizada, de esta Secretaría, a través del Informe de Presunta Responsabilidad de fecha 23 veintitrés de marzo de 2012 dos mil doce, persistentes las observaciones siguientes:- **01** "Incompatibilidad de Horario del personal docente y administrativo", N/A; **02**-"Personal docente que excede el total de horas para efecto de compatibilidad entre el subsistema estatal y el federalizado", N/A; y **04**-"Faltante de documentación (horario de labores no proporcionados), N/A; además en dicho informe, precisaron en el apartado **III. Daño Patrimonial**, textualmente lo siguiente:- "...De la presente auditoría no se determina daño patrimonial al Erario Público Estatal, sin embargo existen deficiencias administrativas que pueden ser sujetas de responsabilidad